

08 de noviembre de 2006
DF-CI-2333-2006

Señores(as)
Directores o Jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores(as)

En relación con las solicitudes de bono en la modalidad de "Construcción en lote propio"; para los casos en los que ya existe en el lote una edificación y que por sus condiciones particulares el profesional que se nombre en calidad de tasador, por parte de la Entidad Autorizada, recomiende demoler la estructura construida, se deberá tener presente el siguiente procedimiento:

- 1- Se debe presentar valoración únicamente del lote.
- 2- Se deberá presentar informe documentado (mediante fotografías) de las condiciones que presenta la estructura a demoler, siendo específico en cada uno de los aspectos por los cuales no puede ser utilizada dicha estructura.

No se debe recomendar la demolición de la vivienda si con los recursos actuales del programa RAMT, la vivienda o estructura actual puede ser rehabilitada.

Atentamente

Lic. Alexis Solano Montero
JEFE ANALISIS Y CONTROL

ASM/hmc

Ce: Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Director FOSUVI
Departamento de Análisis y Control
Archivo